



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 701 -2022-AMPI

Ica, 27 DIC 2022

VISTOS:

El Informe N°1240-2022-GDS-MPI, de fecha de recepción 07 de diciembre de 2022, Oficio Circular N°0022-2022-GDS-MPI, de fecha de recepción 07 de diciembre de 2022, Informe Legal N°0604-2022-GAJ-MPI de fecha 19 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

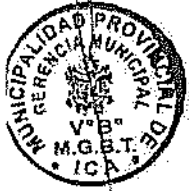
Que, la Ley N° 28983 de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad.

Que, en el artículo 04° de la Ley antes mencionada establece, "Del rol del Estado. - Es rol del Estado, para los efectos de la presente Ley: 1. Promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con el fin de erradicar todas las formas de discriminación. 2. Adoptar medidas de acción positiva de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre la mujer y el hombre, las que no se considerarán discriminatorias. 3. Incorporar y promover el uso de lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones escritas y documentos que se elaboren en todas las instancias y niveles de gobierno".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°352-2021-AMPI de fecha 07 de setiembre de 2021, se resolvió crear la comisión de coordinación para la igualdad de género de la Municipalidad Provincial de Ica, como un mecanismo como un mecanismo de coordinación, articulación y de fiscalización de la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, responsable de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres. Así mismo dispuso que la comisión elabore su respectivo reglamento interno, su plan de actividades anual para la reducción de las brechas de género.

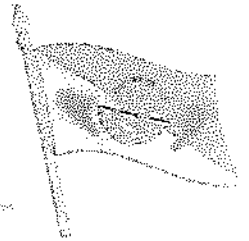
Que, el presente Reglamento tiene como objetivo, que la Comisión Técnica para la Igualdad de Género de la Municipalidad Provincial de Ica, tiene por objetivo lograr la institucionalidad y transversalización del enfoque de género en el ámbito de la Provincia de Ica, integrando esta perspectiva desde la planificación, el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, programas y proyectos en toda la gestión pública. Asimismo, tiene por objetivo reconocer, promocionar, proteger y exhibir el ejercicio de los derechos de las mujeres y hombres en igualdad de condiciones en los diferentes ámbitos públicos y privados del espacio provincial, contribuyendo con la reducción de la desigualdad, exclusión y vulnerabilidad social, económica, política y cultural, para la construcción de una ciudadanía plena para hombres y mujeres sin discriminación.

Que, con Informe Legal N° 0604-2022-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye: 1) Que, por las consideraciones antes descritas se debe aprobar el Reglamento Interno de la Comisión para la igualdad de Género de la Municipalidad Provincial de Ica; 2) Que, se recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente, para que continúe con su trámite correspondiente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA




Que, contando con los vistos correspondientes y con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar a las áreas involucradas lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

